



**TRIBUNAL CALIFICADOR PARA LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, DE 12 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOCM Nº 244, DE 22 DE DICIEMBRE).**

<b>CUERPO/CATEGORÍA:</b>	<b>SUPERIOR</b>
<b>ESCALA:</b>	
<b>ESPECIALIDAD:</b>	<b>INGENIERÍA AGRONÓMICA</b>
<b>SISTEMA:</b>	<b>SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA</b>

**ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DEL PROCESO SELECTIVO**

En aplicación de la Base 3.5. in fine de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador en su sesión del **día 20 de junio de 2023 ha resuelto:**

**Conceder** las adaptaciones de medios sobre un incremento de tiempo sobre el general de las pruebas, a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

<b>DNI</b>	<b>PRIMER APELLIDO</b>	<b>SEGUNDO APELLIDO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ADAPTACIÓN/TIEMPO CONCEDIDO</b>
***6705**	BARCO	MERIDA	PABLO	Incremento de tiempo del 100%

Las personas que deseen obtener Información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo y/o medios concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a [oposiciones.ear@jccm.es](mailto:oposiciones.ear@jccm.es).

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Toledo, a 21 de junio de 2023

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**



Fdo.: Antonio J. Calderón Fernández.